



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.199.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 000058-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con la Sra. Karina Verónica PALMIERI, D.N.I. N° 21.953.306, y con el Sr. Nicolás Marcos ANTONIO, D.N.I. N° 37.140.651, por el período comprendido desde el día 16 de marzo al 18 de mayo del año 2022, para la realización del CENSO 2022, en los cuales ambos contratistas se comprometieron a realizar la tarea de “Asistentes de Punto Digital”, según lo detallado en la Cláusula Tercera;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención informando que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a favor de la Sra. Karina Verónica PALMIERI, D.N.I. N° 21.953.306, pagadera en dos (2) cuotas iguales de

PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) por las tareas a realizarse desde el día 16 de marzo al 18 de mayo del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a favor del Sr. Nicolás Marcos ANTONIO, D.N.I. N° 37.140.651, pagadera en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) por las tareas a realizarse desde el 16 de marzo al 18 de mayo del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:34:04 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
15:05:12 -03'00'